



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-24353519-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-24353519-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Ingeniera Biomédica LUCILA MÓNICA FIGUEROA GALLO, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma JUAN JOSÉ TORRES, Legajo N° 2.470 (CUIT N° 20-23564909-9, Rubro Productos Médicos).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Ingeniera Biomédica LUCILA MÓNICA FIGUEROA GALLO, Documento Nacional de Identidad N° 33.815.479, Matrícula Provincial COPIT N° 10.790, como Directora Técnica de la firma JUAN JOSÉ TORRES, Legajo N° 2.470, con domicilio legal en la calle Crisóstomo Álvarez N° 1.260, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y depósito en la calle Camino del Perú N° 640, Yerba Buena, provincia de Tucumán, a partir del 06 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2020-24353519-APN-DGA#ANMAT